

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 069-2004

Guatemala, 28 de julio de 2004

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de la República, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incrementar recursos en los grupos de gasto 1 "Servicios no Personales" y 2 "Materiales y Suministros" que le permitan efectuar trabajos de reparación a las instalaciones de Casa Presidencial y a oficinas de esa dependencia ubicadas en la zona 10 de la ciudad capital, y con ello poder cumplir con sus actividades programadas para el presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. **321** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
34	Presidencia de la República	11	11	<u>400,000</u>	<u>400,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



JAFO/JAML

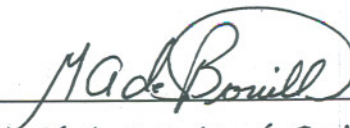
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>400,000</u>	<u>400,000</u>
Presidencia de la República Funcionamiento	<u>400,000</u> 400,000	<u>400,000</u> 400,000

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.400,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

